



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido.....	13.42.....Ho.
Exp. N°.....	37949.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los protocolos de prevención establecidos para enfrentar la pandemia del COVID-19 en aquellas empresas/comercios que mantienen su funcionamiento.

MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional para proteger la salud pública (mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020) todas las personas deben permanecer en sus domicilios absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo. Sin embargo quienes se desempeñan actividades o servicios declarados “esenciales” en esta emergencia quedan exceptuados de hacer el aislamiento. El valor del trabajo que realizan estas personas es doble, no sólo por el carácter que reviste a sus tareas sin por el mayor riesgo de exposición al que se enfrentan. Particularmente en este momento de excepción el Estado provincial debe velar por la salud de cada ciudadano y ciudadana, por tal motivo es necesario que ponga en marcha y sostenga una fiscalización constante para hacer cumplir las medidas de prevención del COVID-19 en el ámbito laboral. Todas las empresas de Santa Fe que mantengan su funcionamiento en esta pandemia son responsables de

- Proveer elementos de aseo, agua y jabón para el lavado de manos, productos desinfectantes, alcohol, etc.
- Ventilar adecuadamente ambientes.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso frecuente
- Suspender la asistencia de personas que sean consideradas grupo de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas, con afecciones crónicas, EPOC o insuficiencia renal entre otras).


Asimismo la resolución 101/2020 de la Secretaría de Comercio Interior con fecha 22/03/2020 obliga a las empresas a disponer de personal específicamente destinado a controlar el acceso y evitar aglomeraciones en los locales de venta. Se debe señalar los lugares de espera y organizar a quienes concurren para mantener una distancia de 1,5



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

metros entre clientes. También se deben tomar medidas de protección especiales para quienes atienden de manera personal. Por último, las empresas tienen que armar y disponer en todo el piso de venta de los establecimientos comerciales, de banners, audios y materiales de prevención para clientes.

Controlar que se cumplan los protocolos y resoluciones es un compromiso de todos y todas para cuidar la salud de quienes desempeñan trabajos valiosos para el funcionamiento de la sociedad. Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.



MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS